



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

UNIDAD DE TRAMITACIÓN DE
EXPEDIENTES DE EXTRANJERÍA

NIE		Expediente Nº	
Apellidos		Fecha Solicitud	30/04/2026
Nombre		Fecha Resolución	20/08/2026
Pasaporte		Fecha Efectos	30/04/2026
Nacionalidad	PERUANA	Fecha Caducidad	29/04/2027
Causante		Tipo de Autorización	RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA DA21ª
Domicilio			
	BARCELONA		

Vista la solicitud de Residencia temporal por Circunstancias Excepcionales de la Disposición Adicional Vigésimoprimera - Situación de vulnerabilidad, de la persona extranjera arriba indicada, presentada al amparo del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la referida solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOPRIMERA, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, cumpliéndose las condiciones establecidas para estimar la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud corresponde a este órgano, de conformidad con el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Segundo.- Que el citado Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización de RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOPRIMERA, que se cumplen en la presente solicitud.

RESUELVO

CONCEDER a [REDACTED] con NIE [REDACTED] la autorización de RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOPRIMERA con validez desde el día 30/04/2026. Esta autorización habilita a su titular a residir y trabajar por cuenta ajena y por cuenta propia, en cualquier parte del territorio español, ocupación o sector de actividad, siempre que sea mayor de 16 años.

Por otra parte, se le recuerda que cualquier cambio de domicilio o estado civil lo debe comunicar a su Oficina de Extranjería en el plazo de un mes. La no comunicación del cambio constituye una

